



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
08/02/2024Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1229792W

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023**ACTA 15/2023****ASISTENTES****ALCALDE PRESIDENTE****D. JOSÉ SÁNCHEZ PLAZA****TENIENTES DE ALCALDE****D.ª LAURA PARDO BELMONTE****D. FERNANDO RODRÍGUEZ CALERO****D.ª ROSA MARÍA SÁEZ CORTÉS****CONCEJALES****D. JUAN PEDRO HARO VARGAS****D. M.ª MONTAÑA GARCÍA ROLÍN****D.ª LOURDES JIMÉNEZ LÓPEZ****D. FCº JAVIER HIDALGO JIMÉNEZ****D.ª ELENA ORTIZ LERMA****D. JULIO MIGUEL LÓPEZ HUEDO****D. RAFAEL PICAZO RUBIO****SECRETARIA****D.ª M.ª FERNANDA PARRA CAÑADAS**

En la Villa de La Gineta, a DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don José Sánchez Plaza los/as señores/as reseñados/as al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

La Corporación está asistida por la Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, que da fe del acto.

Siendo las VEINTIUNA HORAS (21:00 h), el Sr. Presidente dio comienzo la sesión; pasándose al estudio y debate del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA**Punto número 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior de 25/09/2023, 24/10/2023 y 07/11/2023**

Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar a las actas de sesiones anteriores, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 25 de septiembre de 2023, y las correspondientes a la celebradas con carácter extraordinaria el día 24 de octubre 2023 y 07 de noviembre del 2023, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de documentación que integra el orden del día, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, por unanimidad, para su transcripción definitiva al Libro de Actas.

Punto número 2.- Acuerdo de implantación bajo la MODALIDAD B de determinados elementos del Ministerio de Justicia para la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Colaboradora del Registro Civil.

1



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
08/02/2024

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAD3 CY7H NK3X XFIQ

Acta Sesión Ordinaria Pleno de 18 de diciembre del 2023 - SEFYCU 4724623La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
08/02/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1229792W

Vista la Resolución de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, por la que se establecen las condiciones para la implantación en los municipios de determinados elementos proporcionados por el Ministerio de Justicia dentro de su ámbito territorial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Colaboradora del Registro Civil, así como el Anexo II de dicha Resolución donde se especifican los elementos necesarios para la implantación de la citada Oficina.

De conformidad con todo lo expuesto y sometido a debate y votación los Sres. Concejales por ONCE VOTOS A FAVOR (6 votos a favor del Grupo Municipal PSOE y 5 votos a favor Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la implantación bajo la MODALIDAD B - prestación por el Ministerio de Justicia- de determinados elementos para la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Colaboradora del Registro Civil.

SEGUNDO.- Informar que el municipio de La Gineta cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para sus relaciones con la Administración General del Estado.

TERCERO.- Que La Gineta conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo II de este protocolo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la implantación se deriven.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Punto nº 3.- Acuerdo de adhesión a la Central de Contratación de la FEMP. Segex 1252675C

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de La Gineta está interesada/o en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno del Ayuntamiento de La Gineta por ONCE VOTOS A FAVOR (6 votos a favor del Grupo Municipal PSOE y 5 votos a favor Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAD3 CY7H NK3X XFJQ

Acta Sesión Ordinaria Pleno de 18 de diciembre del 2023 - SEFYCU 4724623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
08/02/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1229792W

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.

Punto número 4.- Moción del Grupo Municipal PP en defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al estado de derecho.

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, ésta cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal PP Doña Elena Ortiz Lerma, que procede a dar lectura a la moción en Defensa de la Constitución Española, Igualdad de los Españoles y el respeto al Estado de Derecho, presentada en el R^º/E^º con numero: 4906/2023 de 27/11/2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.

QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución Española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como Presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del Presidente en funciones y que, si embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a Presidente el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentista, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo a España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos antes el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-O, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser Presidente del Gobierno por más de 15.000

3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAD3 CY7H NK3X XFIQ

Acta Sesión Ordinaria Pleno de 18 de diciembre del 2023 - SEFYCU 4724623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
08/02/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1229792W

millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condene a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará un merma de los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, elevamos a la Corporación del Ayuntamiento/Diputación/Cabildo/Consell Insular los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO: Manifiestar nuestra firme adhesión a la Constitución Española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifiestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las Asociaciones de Jueces, de los Jueces Decanos, de los Presidentes de las Audiencias Provincial y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

QUINTO: Manifiestar nuestra repulsa a cualquier Ley de amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución."

Por la Presidencia se responde que está totalmente de acuerdo con lo manifestado en el primer párrafo de la exposición de motivos de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, pero que la Ley de Amnistía se está tramitación siguiendo el procedimiento previsto por nuestro ordenamiento jurídico para la tramitación legislativa, y que una vez aprobada se podrá recurrir ante el Tribunal Constitucional, que es el órgano competente para determinar si la Ley de Amnistía es o no constitucional, por lo que el Grupo Municipal del PSOE, no va a apoyar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

De conformidad con todo lo expuesto y sometido a debate y votación los Sres. Concejales por SEIS VOTOS EN CONTRA (6 votos en contra del Grupo Municipal PSOE) y 5 VOTOS A FAVOR (5 votos a favor Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de La Gineta en defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al Estado de Derecho y la Democracia.

Punto número 5.- Asuntos Urgentes

Abierto el punto del Orden del día por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAD3 CY7H NK3X XFJQ

Acta Sesión Ordinaria Pleno de 18 de diciembre del 2023 - SEFYCU 4724623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
08/02/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1229792W

por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún asunto urgente que no haya podido incluirse en el orden del día.

Los Sres. Concejales manifiestan que no tienen ningún asunto urgente.

Punto número 6.- Dación cuenta Resolución de Alcaldía.

Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos de la por el Sr. Alcalde desde nº 1001/2023 de 20/09/2023 a la Resolución nº 1271/2023 de 11/12/2023, cuya copia ha estado a disposición de todos los concejales en el expediente de esta sesión en la sede electrónica del Ayuntamiento con anterioridad.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia señaladas.

Punto número 7.- Dación de cuenta Actas de la Junta de Gobierno Local desde Acta nº 01/2023 a Acta nº 10/2023

Se da cuenta a la Corporación de las Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del municipio de La Gineta celebradas en el período comprendido entre los días 31 de marzo del 2023 –Acta nº 1/2023 al 24 de noviembre del 2023 – Acta nº 10/2023.

La Corporación queda enterada de las Actas de la Junta de Gobierno de La Gineta.

Punto número 8.- Dación de cuenta de la Ejecución Trimestral del Presupuesto 3º Trimestre 2023.

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, ésta concede la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a dar lectura del Informe de Intervención de Control Permanente nº 08/2023 de fecha de 20 de octubre del 2023, con CSV - CMACETUUYQLZVQMAP7QK-.

Asimismo, se comunica que se ha procedido a su remisión a la página habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Punto número 9.- Dación de cuenta de Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024.

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, ésta concede la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a dar lectura de la Resolución de Alcaldía nº 1062 de 09/10/2023 con CSV: CMACEMM2FQZNEQCETW99 de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del 2024, con el siguiente contenido literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023-2024

Visto el informe que se ha emitido por la Intervención General para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2023-2024 que figuran en el

5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAD3 CYH NK3X XFIQ

Acta Sesión Ordinaria Pleno de 18 de diciembre del 2023 - SEFYCU 4724623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
08/02/2024Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1229792W

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.
Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don José Plaza Sánchez, en La Gineta; El Alcalde-Presidente

ANEXO I

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN (MODELO SIMPLIFICADO)

INGRESOS/GASTOS	2.023 (En Euros)	2.024 (En euros)
Ingresos	3.095.081,50	2.477.870,00 €
Corrientes	2.674.760,14 €	2.433.847,00 €
Capital	420.321.36 €	44.023,00
Financieros		- €
Gastos	3.266.542,98 €	2.477.870,01 €
Corrientes	2.197.279,15 €	2.432.870,01 €
Capital	1.069.263,83€	45.000,00€
Financieros	€	€
Saldo de operaciones no financieras	171.461,48 €	0,00 €
Ajustes para el cálculo de cap. O neces. De Financ. SEC 95	43.682,86	334.553,50 €
Capacidad o necesidad de financiación	127.778,62 €	334.553,50 €
Deuda viva a 31/12		
A corto plazo		
A largo plazo		
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes		

Se comunica que se ha procedido a su remisión a la página habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Punto número 10.- Dación de cuenta Periodo Medio a Proveedores y Morosidad 3º Trimestre.

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora que procede a dar conocimiento del Informe de Intervención de Control Permanente nº 03/2023 de 11/10/2023 con CSV: CMACENPPUFAM929LNL9Q, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumplimiento el plazo, correspondiente al TERCER trimestre del 2023, siendo el PMP DE 10,36 días.

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
08/02/2024

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAD3 CY7H NK3X XFJQ

Acta Sesión Ordinaria Pleno de 18 de diciembre del 2023 - SEFYCU 4724623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
08/02/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1229792W

Igualmente se procede a dar conocimiento del Informe de Intervención de Control Permanente nº 02/2023 de 11/10/2023 con CSV: CMACENN74YCPAZWRC2JE, sobre periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, correspondiente al TERCER trimestre del 2023, siendo el PMP de 30,53 días.

Se comunica que se ha procedido a su remisión a la página habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Punto número 11.- Ruegos y Preguntas.

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, ésta pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún ruego y/o pregunta.

Por la Sra. Concejala Doña Elena Ortíz Lerma, se pide la palabra a la Presidencia, ésta la concede y formula las siguientes preguntas:

- Se ha visto que se ha aprobado una inversión de 80.000,00, le gustaría saber ¿qué es lo que se va a hacer?

Por la Presidencia se responde que se trata del Plan Provincial de Obras y Servicios (POS) 2023, con una inversión total de 80.000,00 Euros, de los cuales 60.000 Euros corresponden a financiación de la Diputación Provincial de Albacete y 20.000 Euros se financiación con recursos propios del Ayuntamiento. Que la obra va a consistir en la remodelación de la Calle de El Calvario, Calle Real y Calle Santa Ana.

- Ante el creciente aumento de las quejas de las familias de los alumnos de la Escuela Infantil por la falta de personal ¿Qué va hacer el Equipo de Gobierno al respecto?

Por la Presidencia se responde que actualmente se han aprobado las bases de dos bolsa de empleo para cubrir puestos temporales de Director/ra y Educador/ra Infantil en la Escuela Infantil Municipal de La Gineta que se encuentran en fase de presentación de solicitudes. Que hay previsión de cara al curso 2024-2025 de crear un puesto más de trabajo de Educador/ra Infantil para intentar solucionar los problemas que han surgido. Asimismo recuerda al Grupo Popular que fue su partido en la legislatura 2011-2015 el que suprimió un puesto de trabajo en la Escuela Infantil.

- ¿En qué estado se encuentran las obra del Centro Joven? ¿Cuándo se van a finalizar las obras?

Por la Presidencia se responde que el plazo de ejecución de las obras finalizó el 09 de diciembre del presente año, que por la empresa adjudicataria de la obra se ha solicitado una prórroga de 1 mes para finalizar la obra, justificada en la falta de suministros de material.

- ¿En qué estado se encuentra el expediente de demolición de la vivienda sita en Calle Santa Ana nº 33?

Por la Presidencia se señala que en el día de hoy se ha dictado Resolución iniciando el expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar el Ayuntamiento la demolición de la vivienda, dándose traslado al curador legal de la propietaria.

- ¿Se va a iluminar el Iglesia? Es el único monumento de La Gineta que no tiene iluminación.

7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAD3 CY7H NK3X XFJQ

Acta Sesión Ordinaria Pleno de 18 de diciembre del 2023 - SEFYCU 4724623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
08/02/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1229792W

Por la Presidencia se responde que se han pedido varios presupuestos para que la iluminación de la Iglesia se haga a través del alumbrado público.

- Se han visto varios pagos a periódicos de anuncios, observando que se han pagado anuncios respecto del proyecto presentado por Aluind S.L, pero no se han visto respecto del proyecto de instalación de una planta de gestión de residuos agrícolas y ganaderos, por lo que volvemos a reiterar que en la tramitación de este expediente no fue todo lo transparente que debía haber sido.

Por la Presidencia se contesta que se trata de anuncios de información pública urbanística, y que se ha dado siempre a todos los proyectos la publicidad exigida por la legislación urbanística vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, levanta la sesión siendo las 21:43 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento doy fe, extendiendo la presente acta, la cual consta de ocho folios más Anexo 1 (que contiene Relación de Resolución: Decreto n.º 1001/2023 de fecha 20/09/2023 hasta Decreto n.º 1271 de fecha 11/12/2023) rubricados por mí y por el Sr. Alcalde-Presidente en todas sus hojas

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Sánchez Plaza

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M.ª Fernanda Parra Cañadas





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
08/02/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1229792W



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
08/02/2024

